



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES DIDECO

"PROVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA NIÑOS (AS) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, QUILLÓN 2022".

APRUEBA APELACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 1605/

QUILLÓN, 04 ABR 2022

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°05 denominado **"PROVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, PERTENECIENTES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**;
3. Memorándum N°36, de fecha 21 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V°B° del Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N°385, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba Programa Social N°05/2022;
5. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"PROVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA NIÑOS (AS) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, QUILLÓN 2022"**;
6. Ficha Técnica N°012, de fecha 27 de enero de 2022;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38/22 de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°551, de fecha 28 de enero de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
9. Licitación Pública ID N°5040-3-LE22;
10. Acta de apertura electrónica de fecha 07 de febrero de 2022;
11. Resolución Alcaldicia de fecha 07 de febrero de 2022;
12. Orden de Compra N°5040-36-SE22, de fecha 09.02.2022;
13. Informe ITS N°017 de fecha 10.03.2022, emitido por la ITS, en donde indica haber recibido conforme el 100% de los productos dentro del plazo de entrega establecido, según Bases Administrativas Especiales;
14. Memorándum N°32, de fecha 17.03.2022, emitido por la Dirección de Control, donde observa el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio y respalda con facturas firmadas en bodega N°111183 y 111184;

15. Informe explicativo N°018, de fecha 22.03.2022, emitido por la ITS, en donde indica nueva confirmación de bodega municipal, señalando retraso en la fecha de entrega establecida, según oferta de proveedor;
16. Correo electrónico de fecha 22.03.2022, enviado por la unidad de adquisiciones Dideco, que notifica a la empresa BLUE MIX SPA la aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de entrega, con un monto total de \$222.148.- equivalente a 2 UTM por 2 días de retraso;
17. Correo electrónico de fecha 23.03.2022, enviado por la empresa BLUE MIX SPA, donde realiza apelación a la multa, señalando retraso en la entrega a causa del impacto que ha generado la pandemia en las importaciones y logística en china, quedando solo 2 productos pendientes para entrega de kit escolar completo.
18. V°B° del Sr. Administrador municipal, donde concede aprobación de apelación realizada por la empresa BLUE MIX SPA y deja sin efecto la multa;
19. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
20. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
21. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
24. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
25. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
26. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
27. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
28. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
29. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
30. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La contratación mediante Orden de Compra 5040-36-SE22, entre la empresa **BLUE MIX SPA, RUT 77.283.950-2** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-3-LE22, denominada "**PROVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA NIÑOS (AS) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, QUILLÓN 2022**", por un monto de **\$11.094.500.-** (Once millones noventa y cuatro mil quinientos pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de entrega de productos de 5 días corridos, contados desde la fecha consignada de la orden de compra emitida.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la apelación a multa realizada por la empresa BLUE MIX SPA, en relación al retraso en el plazo de entrega de la contratación mediante orden de compra 5040-36-SE22, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-3-LE22 denominada, PROVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA NIÑOS (AS) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, QUILLÓN 2022.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de entrega por un monto total de \$222.148.- equivalente a 2 UTM por 2 días de retraso. Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE en donde indica que "El plazo de entrega de los materiales será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 5 días corridos, contados desde fecha consignada de la orden de compra emitida".
"El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

